

Reconocimiento de carga

Por E-Aduana, 5 Agosto, 2024

[Colombia](#)

Operación que puede realizar la [autoridad aduanera](#) con la finalidad de verificar peso, número de bultos y estado de los mismos, sin que para ello sea procedente su apertura, sin perjuicio de que se pueda examinar la mercancía cuando por perfiles de [riesgo](#) resulte necesario.

En el reconocimiento se podrán utilizar equipos de alta tecnología que permitan la [inspección no intrusiva](#) que no implique la apertura de las unidades de [carga](#) o de los bultos, en cuyo caso la imagen permitiría identificar mercancía no presentada.